

Santiago, veinticuatro de mayo dos mil diez.

Se accede a la orden de no innovar solicitada en el segundo otrosí de la presentación de fojas 89.

Comuníquese por la vía más rápida, sin perjuicio ofíciase.

N° 1.794-2010

Pronunciada por la **Octava Sala de esta Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago**, presidida por el Ministro señor Lamberto Cisternas Rocha e integrada por el Ministro señor Javier Aníbal Moya Cuadra y por la abogado integrante señora Regina Aurora Clark Medina.